



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 626 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

CSOS 18216

Huancavelica,

08 SFP 2025

VISTO: El Informe Nº 312-2025/GOB.REG-HVCA/GRI con Reg. Doc. Nº 3880716 y Reg. Exp. Nº 2767684, y demás documentación adjunta en un total de trece (13) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 522-2025/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 25 de julio del 2025, se aprueba la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CARRETERA CCOCHATAY – AZAFRAN – SORAPATA – SAN MIGUEL – LIRCAYCCASA EN LA PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones Nº 2133116, ejecutada por la modalidad de Contrata;

Que, así el numeral 5.7.1, del Artículo V de las Disposiciones Generales de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la Transferencias dentro del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica: *Indica el pliego a través de la Unidad Ejecutora Sede Central de las (07) Unidades Ejecutoras, tienen condición de ejecutoras de proyectos de inversión, por lo mismo, para fines de transferencia son consideradas como responsables de transferir (entregar) los proyectos de inversión que cuenten con su liquidación financiera final o liquidación técnica financiera total, a favor de las Unidades Ejecutoras receptoras que lo conforman los diferentes sectores públicos; acción a cumplirse de conformidad a la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01;*

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII de las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;

Que, mediante Informe Nº 1387-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 26 de agosto del 2025, el Ing. Adolfo Enrique Almonacid Ordoñez - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, designa al CPC. Jonny Condori Boza como miembro integrante de la comisión de Transferencia (entrega) del Proyecto con CUI Nº 2133116; con Informe Nº 419-2025/GOB.REG-HVCA/ORA-OC, de fecha 25 de agosto del 2025, el CPC. Paúl Mariño Rivera Bendezú - Director de la Oficina de Contabilidad, propone a la CPC. Marcela Mayhua Córdova como miembro integrante de la Comisión de Transferencia (entrega) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE CARRETERA CCOCHATAY – AZAFRAN – SORAPATA – SAN MIGUEL – LIRCAYCCASA EN LA PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCAVELICA" con Código Único de Inversiones Nº 2133116, quienes actuaran en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Informe Nº 343-2025/GOB.REG-HVCA/GRI-DRTC de fecha 21 de agosto del 2025, el Ing. Arturo Candiotti Cuba – Director Regional de Transportes y Comunicaciones, remite propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de Transferencia Físico - Contable (Recepción) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE CARRETERA CCOCHATAY – AZAFRAN – SORAPATA – SAN MIGUEL – LIRCAYCCASA EN LA PROVINCIA DE



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 626 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 SEP 2025

ANGARAES – HUANCAVELICA”, con CUI Nº 2133116, quienes actuaran en representación de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Informe Nº 312-2025/GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 27 de agosto del 2025, el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma – Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica, remite la propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE CARRETERA CCOCHATAY – AZAFRAN – SORAPATA – SAN MIGUEL – LIRCAYCCASA EN LA PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCAVELICA”, con CUI Nº 2133116, por lo que concierne la conformación de la comisión;

Que, en consecuencia, corresponde conformar la Comisión de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE CARRETERA CCOCHATAY – AZAFRAN – SORAPATA – SAN MIGUEL – LIRCAYCCASA EN LA PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCAVELICA”, conforme a la propuesta de la Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional Nº 421- GOB.REG-HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE CARRETERA CCOCHATAY – AZAFRAN – SORAPATA – SAN MIGUEL – LIRCAYCCASA EN LA PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones Nº 2133116, ejecutada por la modalidad de Contrata a favor de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, el cual estará integrado por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001-799 REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL.

Presidente	Ing. PAVEL ALDO YUPARI ANYAIPOAMA, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura
Primer Miembro	CPC. JONNY CONDORI BOZA, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
Segundo Miembro	CPC. MARCELA MAYHUA CORDOVA, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad

UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

Presidente	Ing. JEANET LAZARO PEÑA – en representación del Director Regional de Transportes y Comunicaciones
Primer Miembro	Ing. CARLOS ARTURO FERNANDEZ BAQUERIZO – Representante del Área de Infraestructura



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 626 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 SFP 2025

Segundo Miembro	CPC. CIRILO CLIMACO HUAMÁN HUAMÁN – Representante del Área de Contabilidad
Tercer Miembro	Econ. YESENIA CARDENAS CONDOR – Representante del Área de Patrimonio

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del Proyecto ejecutada por la modalidad de Contrata, el cual será recepcionado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI ‘Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 ‘Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 ‘Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros de la Comisión de Transferencia, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL